

## Código Deontológico

### **Preámbulo:**

El Director de Proyecto, en el desempeño de su profesión, deberá incrementar el bienestar de todos los componentes de la sociedad. Por lo tanto, es fundamental que los profesionales de la dirección de proyectos dirijan y realicen sus proyectos de acuerdo con los más altos patrones de conducta ética de forma que obtengan, conserven y acrecienten la confianza de sus colegas, colaboradores, empleados, clientes, usuarios y de la sociedad a la que sirven.

### **Artículo I:**

El Director de Proyecto se conducirá con un alto nivel de integridad personal en todas sus relaciones profesionales:

- a) Será honesto y realista en sus estimaciones, informes, exposiciones o testimonios teniendo en cuenta la información y el tiempo disponibles.
- b) Acometerá proyectos y aceptará la responsabilidad de desarrollarlos sólo si está cualificado para ello, por su formación y experiencia previas.
- c) Admitirá sus propios errores y aceptará sus consecuencias, absteniéndose de alterar los hechos en un intento de justificar sus decisiones.
- d) Mantendrá su capacidad profesional al día y desarrollará permanentemente su formación personal.

### **Artículo II:**

El Director de Proyecto en relación con sus colegas:

- a) Les alentará en el cumplimiento de este código deontológico y les apoyará frente a las consecuencias que su cumplimiento pudiera ocasionar.
- b) Les tratará con justicia y nobleza, sin discriminarles por razón de raza, religión, sexo, edad, especialidad o titulación.
- c) Les informará abiertamente, respetando las restricciones legales o privadas señaladas, en su caso, por el cliente.
- d) Les animará a participar activamente en asociaciones profesionales.
- e) Evitará conductas y competencias desleales.

### **Artículo III:**

El Director de Proyecto, en relación con sus colaboradores y empleados:

- a) Procurará el establecimiento de unas condiciones de trabajo adecuadas, se ocupará de promover su desarrollo profesional, así como de generar oportunidades para su promoción.

- b) Honesta e igualitariamente, aceptará y ofrecerá su crítica profesional, sin dejar por ello de reconocer al mismo tiempo sus contribuciones.
- c) Originadas en relación con los proyectos que dirija, les advertirá de posibles consecuencias que puedan afectarles, de las que tenga conocimiento, sean directas o indirectas, inmediatas o futuras, positivas o negativas.
- d) Procurará protegerles eficazmente de cualquier daño físico, mental o moral.

**Artículo IV:**

El Director de Proyecto, en relación con la empresa en la que trabaja:

- a) Intentará promover la máxima productividad de la empresa y tratará de minimizar sus costes.
- b) Mantendrá una confidencialidad suficiente acerca de los procesos técnicos y ejecutivos de la empresa, hasta que semejante información sea divulgada.
- c) Actuará con lealtad, advirtiendo de cualquier circunstancia que pueda originar un conflicto de intereses.
- d) Contribuirá activamente al desarrollo personal y profesional de las personas que la integran, así como de la propia empresa.

**Artículo V:**

El Director de Proyecto con sus clientes:

- a) No efectuará ni aceptará, directa ni indirectamente, ningún pago o servicio de valor distinto al libremente pactado.
- b) Será honesto y realista en sus estimaciones acerca del coste y plazo del proyecto.
- c) Rehusará comprometerse a trabajos que estime que no sean beneficiosos para sus clientes, sin advertir previamente a éstos sobre su opinión acerca de la improbabilidad de éxito en la consecución de los resultados deseados.

**Artículo VI:**

El Director de Proyecto, en el cumplimiento de sus obligaciones con los usuarios del proyecto:

- a) Procurará un adecuado nivel de satisfacción y seguridad, a los usuarios del proyecto, durante todo el ciclo de vida del mismo.
- b) Respetará el medio ambiente a lo largo de todas las fases del proyecto.
- c) Pondrá sus conocimientos y experiencia a disposición de los ciudadanos, cuando sea debidamente requerido a ello.
- d) Promoverá un público conocimiento y aprecio por la Dirección de Proyectos, así como por sus logros.

© by Capítulo de Barcelona del Project Management Institute